



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 227 -2019-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 05 SEP. 2019

VISTO:

El Memorandum N°1422-2019-GRAP/06/GG, de Gerencial General, de fecha 19/08/2019, el Informe N° 895-2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI, emitido con fecha 13/08/2018, el Informe N° 106-2019. GR. APURIMAC. /06/GG/ORSLTPI y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordantes con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

Que, las modificatorias a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGION APURIMAC**”.

Que; en fecha 13/08/2019, el Ing. Roly Patilla Torobeo--Coordinador de Liquidación de Obras; emite el Informe N° 106-2018.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, “**Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac**”, solicita la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGION APURIMAC**”, para lo cual propone que el comité este conformado de la siguiente manera: **a) Un 01 Ing. Civil y/o Arquitecto, Liquidador Técnico (Presidente). b) Un 01 Contador Público Colegiado, Liquidador Financiero (Integrante), c) Un (01) Ing. Civil Integrante (Representante de la S.G. Obras).**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Qué, en fecha 13/08/2019, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza--Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, acoge la solicitud de la Coordinación de Liquidación de Obras, y solicita al despacho de la Gerencia General, la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de oficio de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGION APURIMAC”**; proponiendo para ello tres profesionales; por lo que en fecha 19 de Agosto del 2019, mediante Memorándum N° 1422-2019-GRAP/06/GG de Gerencia General, por lo que dispone proyectar la Resolución de Conformación de Comisión de Liquidación por Oficio del Proyecto señalado.

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N°157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, que regula los **“PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC”**; resulta necesario constituir la Comisión de Liquidación a efectos de llevar a cabo el proceso de Liquidación de Oficio que tiene como finalidad coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac y sus antecesoras.

Que, cabe mencionar que: **LA LIQUIDACION DE OBRA**, es el acto administrativo, técnico y financiero realizado por la comisión de liquidación de obras, designadas formalmente, para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería, así como señalar en forma específica, el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluida, en concordancia con los documentos que sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondiente, así como en las valorizaciones de obra. En consecuencia, resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, realice la Conformación y Designación del Comité de Liquidación por la modalidad de oficio, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGION APURIMAC”**;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25/09/2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de oficio, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGION APURIMAC”**, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



227

- Arq. Roly Patilla Torobeo : Presidente
(Liquidador Técnico)
- CPC. Magaly Zarith Cahuana Rojas : Integrante
(Liquidador Financiero)
- Ing. Leonel Sarmiento Sotta : Integrante
(Rpte. S.G. Obras)

ARTICULO SEGUNDO. - Se **APRUEBA**, que el presente proyecto sea liquidado por la modalidad de oficio, en atención a la Directiva N° 0001-2016-GR. APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR. APURIMAC/GR, que aprueba los “Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”.

ARTICULO TERCERO. - La comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 0001-2016-GR. APURIMAC/GR, directiva aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°157-2016-GR. APURIMAC/GR.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrante de la comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



ARTICULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución de la Dirección Regional de Pre Inversión, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Mag. RAUL GUTIERREZ RODAS.
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

JVS/GRDE
EMLL/DRAJ
ESQUASIT.LEGAL

